

**PROPUESTA A LA VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS SERVICIOS AUXILIARES DE INFORMACIÓN, RECEPCIÓN, CONTROL DE ACCESOS Y COMPROBACIÓN DE INSTALACIONES EN LAS VISITAS AL PÚBLICO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DÓLMENES DE ANTEQUERA CON N° EXPTE CONTR 2022/106943**

**EXPEDIENTE N.º:** CONTR 2022/106943

**TÍTULO:** SERVICIOS AUXILIARES DE INFORMACIÓN, RECEPCIÓN, CONTROL DE ACCESOS Y COMPROBACIÓN DE INSTALACIONES EN LAS VISITAS AL PÚBLICO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DÓLMENES DE ANTEQUERA

**LOCALIDAD:** Antequera (Málaga)

**Objeto:** La prestación de los servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones en las visitas al público del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera

**CPV (Reglamento CE N.º 213/2008):** 92521000-9 - Servicios de museos

**TIPO DE CONTRATO:** Servicios

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto

**DIVISIÓN EN LOTES:** No

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 12 meses desde la formalización (Fecha prevista: desde el 30 de octubre de 2022 a 29 de octubre de 2023), con posibilidad de otros 12 meses de prórroga.

**VALOR ESTIMADO:** 743.890,93€

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:**

- **Importe total (IVA excluido): 371.945,46€**
- **Importe IVA: 78.108,55 €**
- **Importe total (IVA incluido): 450.054,01€**

**FORMA DE PAGO:** Mediante pagos parciales de periodicidad mensual

**DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES Y POSICIÓN PRESUPUESTARIA:**

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2022	77.428,65 €	G/45B/22709/29
2023	372.625,36 €	G/45B/22709/29



CARMEN CASERO NAVARRO		17/02/2022 20:16:53	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwbCM04Pfl1yonPeyu668lL9Jz7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Considerando que, a los efectos del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en lo sucesivo), la celebración de un contrato de servicios es necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales.

Teniendo en cuenta, asimismo, que el objeto de la contratación prevista está incluido en el artículo 17 LCSP, atendiendo a que el procedimiento de adjudicación debe ser abierto conforme a lo establecido en los artículos 131.2 y 156 a 159 de la LCSP.

A la vista de la necesidad de proceder a la contratación del servicio expresado, consignado el crédito adecuado y suficiente.

En uso de las facultades atribuidas por el artículo 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226 de 24 de noviembre) por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería; y conforme a la Orden de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de 22 de diciembre de 2021 por la que se designa a la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga para el ejercicio de las competencias atribuidas a la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, mientras la titularidad de la misma se encuentre vacante; conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, y teniendo en cuenta, según el artículo 11b) y c) de la Orden de 4 de noviembre de 2016, que la competencia para dictar el acuerdo de inicio en este expediente, por razón del presupuesto del contrato, está delegada en la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Histórico,

#### **PROPONGO**

1. Que se dicte el oportuno acuerdo de inicio del expediente mediante procedimiento abierto, de acuerdo con la regulación prevista en los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303), tal como se indica en la memoria justificativa anexa.
2. Designar como responsable del contrato, en cuanto al ejercicio de las facultades previstas en el art. 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al Director del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera, D. Bartolomé Ruiz González.
3. Declarar la improcedencia de la revisión de precios en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

La Delegada Territorial  
Suplencia por Orden de 22.12.2021

CARMEN CASERO NAVARRO		17/02/2022 20:16:53	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwbCM04Pfl1yonPeyu668lL9Jz7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	